

# **PLAN DE TRABAJO**

## **COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



**CONGRESO DEL ESTADO DE  
NAYARIT**

**XXXIII Legislatura**

**2021-2024**

# **COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



**XXXIII Legislatura**

**2021-2024**



## **Integrantes:**



**Dip. Pablo Montoya de la Rosa  
(Presidente)**



**Dip. Sofía Bautista Zambrano  
(Vicepresidenta)**



**Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez  
(Secretario)**



**Dip. Aristeo Preciado Mayorga  
(Vocal)**



**Dip. Sergio González García  
(Vocal)**



## **Contenido:**

- I. PRESENTACIÓN**
- II. COMPETENCIA**
- III. MARCO NORMATIVO**
- IV. OBJETIVOS**
  - a. Objetivo General**
  - b. Objetivos Específicos**
- V. VINCULACIÓN**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN**
- VII. CRONOGRAMA**
- VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**



## **I. PRESENTACIÓN**

El Poder Legislativo en el Estado de Nayarit se deposita en una asamblea<sup>1</sup> que ostentará la representación popular, la cual, en sentido estricto desarrollará actividades para producir leyes, y en sentido amplio, llevará a cabo el ejercicio dinámico de múltiples atribuciones, como son las jurisdiccionales, las de fiscalización, el análisis del informe de gobierno, la designación de servidores públicos, la implementación de sus facultades financieras y presupuestales.

En este sentido, para el desarrollo del trabajo legislativo el Congreso del Estado cuenta con diferentes órganos del gobierno interior que lo asisten en asuntos de orden político y administrativo, entre los cuales se encuentran las Comisiones Legislativas<sup>2</sup>, que son órganos colegiados que tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas.

Ahora bien, el presente instrumento metodológico tiene como principal propósito establecer las bases para una Agenda Legislativa que coadyuve en el diseño de proyectos eficientes, claros y productivos en la vida social, y que además, apoye a delimitar líneas de acción para un mejor desempeño de las facultades de cada Comisión.

Bajo este contexto, el Plan de Trabajo que hoy se presenta, correspondiente a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, se sustenta

---

<sup>1</sup> La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit señala que la asamblea se denominará Congreso del Estado, y este, será integrado por dieciocho diputadas o diputados electos por mayoría relativa y doce diputadas o diputados por representación proporcional. Artículos 25 y 26 de la Constitución Local.

<sup>2</sup> El artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit habla sobre los Órganos de Gobierno Interior; de igual manera, el Capítulo VI regula las Comisiones Legislativas.



bajo ocho apartados: el primero es la presentación, que puntualmente es abordada; el segundo la competencia, donde se establecen las materias de las cuales conocerá la Comisión Legislativa, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Continuando con el contenido del Plan de Trabajo, en un tercer punto, encontraremos el marco jurídico bajo el cual está construido, mientras que en el cuarto punto se abordan los objetivos tanto generales como específicos. Por su parte en el quinto punto, se desarrolla un apartado de la vinculación de este documento rector con el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024, en atención a lo establecido por la fracción II del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así mismo, con el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027, el Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Por otro lado, se puede identificar que las actividades de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias se vinculan institucionalmente y de manera continua para generar un mayor impacto, buscando en todo momento, la eficacia de la función parlamentaria, lo que será atendido en un punto seis, donde se desarrollan las líneas de acción construidas con la participación de los actores que tienen participación en los asuntos de competencia de la Comisión.

Finalmente, se expone en el punto siete un cronograma general de actividades, sin dejar de lado que no podremos conocer los objetivos alcanzados sin un mecanismo de seguimiento y evaluación, mismo que se identifica en el ocho y último punto que contiene el presente plan.



Por todo lo antes referido, este documento nos acompañará de manera constante para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional que como Trigésima Tercera Legislatura nos hemos planteado y que tiene como meta final el bien común de las y los nayaritas.

## **II. COMPETENCIA**

La competencia de las Comisiones Legislativas Ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento<sup>3</sup>, de esta manera, el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso establece de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones; en el caso de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, encontramos sus competencias en la fracción II del citado artículo, las cuales son:

- a)** Elaborar los estudios y análisis de legislación comparada;
- b)** Auxiliar a otras comisiones en la formulación de los dictámenes o criterios técnicos tanto jurídicos como legislativos, cuando le fueren solicitados o así lo disponga la Asamblea;
- c)** Coordinar y vigilar el trabajo de la Dirección de Investigación Legislativa y de la Biblioteca;
- d)** Promover la formación de un acervo bibliográfico del Congreso del Estado;

---

<sup>3</sup> Así lo establece el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.



- e) Los relativos a la legislación orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit;
- f) Los relacionados con el reglamento interno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit;
- g) Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;
- h) Implementar programas e impulsar foros que coadyuven a enriquecer las actividades legislativas;
- i) Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;
- j) Emitir convocatoria pública, atendiendo a las necesidades de personal técnico especializado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, para ocupar la titularidad de investigadores dentro de las diferentes categorías existentes, y
- k) Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente o Presidenta de la Comisión de Gobierno, sean materia del análisis de esta Comisión.

### **III. MARCO NORMATIVO**

Para identificar las disposiciones y atribuciones que definen los asuntos que serán de competencia de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, indudablemente se debe acudir a la normativa que regula la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, pues precisamente es a partir de dicha legislación que este ente colegiado y





el propio Poder legislativo estará en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas.

- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit:**

**Artículo 66.-** Las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, así como presentar iniciativas con carácter de dictamen y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece la ley.

Las comisiones ordinarias y especiales se constituirán dentro de los primeros treinta días naturales de iniciado el ejercicio constitucional de la Legislatura, y sus miembros durarán en su cargo todo el período constitucional, con las salvedades que disponga el Reglamento.

Durante los recesos del Congreso las Comisiones Legislativas continuarán funcionando.

**Artículo 69.-** Son comisiones ordinarias:

Fracción I. (...)

II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias;

Fracciones de la III a la XXIV. (...)



**Artículo 71.-** La competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento. Su funcionamiento será colegiado, deberá contar con más de la mitad de sus integrantes para sesionar válidamente y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, mediante sistemas de votación económica o electrónica.

Las sesiones de las comisiones serán públicas, a menos que sus miembros en algún caso resuelvan por mayoría lo contrario. Así mismo y cuando así lo determinen sus integrantes, podrán celebrar reuniones de consulta o información, foros, o audiencias, mediante invitación expresa, a grupos, sectores, organizaciones sociales, o servidores públicos que se estime pertinente y dado su conocimiento y experiencia, permitan ampliar o aclarar los criterios de la comisión.

**Artículo 119.-** El Plan se elaborará, aprobará y evaluará conforme a los siguientes procedimientos y plazos:

Fracción I. (...)

II. Los Planes de Trabajo de las Comisiones Legislativas Ordinarias, deberán atender en lo conducente los lineamientos generales señalados en el Plan;

Fracciones de la III a la V. (...)

- **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso:**



**Artículo 54.-** La competencia de las comisiones ordinarias y especiales se derivará de su denominación, de las que les otorguen la ley y este reglamento, así como las que les sean delegadas por la Asamblea Legislativa, o en su caso, de los asuntos que motivaren su integración.

Las comisiones dictaminarán conjuntamente cuando la naturaleza del asunto así lo exija y corresponda a su competencia observando las formalidades contenidas por la Ley y este Reglamento.

Cuando exista duda respecto de la competencia de las comisiones, decidirán sobre el particular la Mesa Directiva de la Asamblea o la Diputación Permanente en su caso.

**Artículo 55.-** La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:

Fracción I. (...)

## II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

- a) Elaborar los estudios y análisis de legislación comparada;
- b) Auxiliar a otras comisiones en la formulación de los dictámenes o criterios técnicos tanto jurídicos como legislativos, cuando le fueren solicitados o así lo disponga la Asamblea;



- c)** Coordinar y vigilar el trabajo de la Dirección de Investigación Legislativa y de la Biblioteca;
- d)** Promover la formación de un acervo bibliográfico del Congreso del Estado;
- e)** Los relativos a la legislación orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit;
- f)** Los relacionados con el reglamento interno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit;
- g)** Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;
- h)** Implementar programas e impulsar foros que coadyuven a enriquecer las actividades legislativas;
- i)** Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;
- j)** Emitir convocatoria pública, atendiendo a las necesidades de personal técnico especializado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, para ocupar la titularidad de investigadores dentro de las diferentes categorías existentes, y
- k)** Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente o Presidenta de la Comisión de Gobierno, sean materia del análisis de esta Comisión.

Fracciones de la **III** a la **XXIV**. (...)



El diagnóstico que respecto del marco jurídico estatal se haga, será en coordinación con el trabajo de las demás comisiones legislativas, según sus respectivas competencias; apoyándose en todo momento en las áreas técnicas del Congreso.

Esta Comisión analizará la legislación del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada, por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellas normas sobre las cuales versará nuestro estudio y análisis:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley que Crea la Medalla Nayarit al Mérito;
- Ley de Imagen Institucional para el Estado de Nayarit;
- Ley que Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit;
- Ley para la Inscripción de Nombres en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Estado de Nayarit;
- Reglamento para el Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;
- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; y



- Otras que de manera transversal le resultan aplicables y/o sean de competencia concurrente con otras comisiones legislativas.

Por otro lado, también resulta importante realizar una revisión de las iniciativas de ley o decreto que son competencia de esta comisión y que se encuentran pendientes de estudio; mismas que fueron presentadas en la trigésima segunda y en lo que va de esta trigésima tercera legislatura, las cuales se enlistan a continuación con la finalidad de que pueda determinarse su viabilidad y vigencia, en su caso, para generar la determinación que corresponda respecto de cada una de ellas:

Iniciativas pendientes de estudio de la Trigésima Segunda Legislatura:				
Fecha de registro	Origen	Denominación	Fecha en pleno.	Turno
25/09/2019	Dip. Javier Hiram Mercado Zamora.	Iniciativa con Proyectos de Decreto que tiene por objeto reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.	26/09/2019	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
30/09/2019	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Iniciativa con Proyectos de Decreto que tiene por objeto derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.	01/10/2019	Comisiones Unidas: Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; Gobernación y Puntos Constitucionales
25/02/2020	Dip. Eduardo Lugo López	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en el apartado sobre transparencia.	27/03/2020	Comisiones unidas: Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; Gobernación y Puntos Constitucionales.
04/03/2020	Dip. Rosa Mirna Mora Romano	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 55 fracción XIX del Reglamento Interior del Congreso.	05/03/2020	Comisiones unidas: Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; Gobernación y Puntos Constitucionales.
13/05/2020	Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar	Iniciativa con Proyectos de Decreto que reforma los artículos 21 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en materia de transparencia legislativa.	14/05/2020	Comisiones unidas: Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; Gobernación y Puntos Constitucionales
13/05/2020	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en materia de parlamento abierto.	14/05/2020	Comisiones unidas: Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; Gobernación y Puntos Constitucionales



## Plan de Trabajo Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

13/05/2020	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, en materia de parlamento abierto.	14/05/2020	Comisiones unidas: Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; Gobernación y Puntos Constitucionales
13/10/2020	Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Código Penal para el Estado de Nayarit	14/10/2020	Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias
13/10/2020	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Iniciativa con Proyectos de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, en materia de observatorio ciudadano legislativo.	14/10/2020	Comisiones unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias
28/10/2020	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Iniciativa con Proyectos de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento del Gobierno Interior del Congreso, en materia de cabildeo.	29/10/2020	Comisiones unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Iniciativas pendientes de estudio de la Trigésima Tercera Legislatura:				
Fecha de registro	Origen	Denominación	Fecha en pleno.	Turno
03/11/2021	Dip. Juanita del Carmen González Chávez	Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo.	04/11/2021	Gobernación y Puntos Constitucionales; y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
16/11/2021	Dip. Sonia Nohelia Ibarra Fránquez	Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.	18/11/2021	Gobernación y Puntos Constitucionales; y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

## IV. OBJETIVOS

El presente plan de trabajo tiene como propósito establecer las líneas de acción debidamente identificables que con el debido consenso los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias,



en alcance a lo establecido dicho objetivo será determinado desde una perspectiva general y específica, que se desglosa a continuación:

### **a. Objetivo General**

Generar e impulsar el diseño, seguimiento y elaboración de mejores productos legislativos que sea acorde a las necesidades y condiciones del Estado, promoviendo y gestionando de forma conjunta con las áreas técnicas y administrativas del Honorable Congreso del Estado la mejora institucional y la profesionalización; logrando con ello, el debido cumplimiento de las funciones que le son inherentes al Poder Legislativo.

### **b. Objetivos Específicos**

- Promover al interior del Congreso del Estado, mesas de trabajo, talleres y cursos de capacitación con las áreas técnicas y administrativas, con la finalidad de elevar la profesionalización del personal;
- Fomentar la celebración de convenios de colaboración entre el Congreso del Estado e instituciones académicas y de investigación, de los sectores privado y social, para impulsar el desarrollo profesional y las capacidades técnicas de las áreas de investigación y fiscalización;





- Cumplir en tiempo y forma con el proceso legislativo previo que en términos de la normativa interna debe desahogarse respecto de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados al conocimiento de la Comisión; e
- Impulsar desde el seno de la Comisión, y acorde a su competencia, la concertación de acuerdos, convenios, proyectos y demás instrumentos que permitan cumplir con las funciones que deriven de sus atribuciones, así como la consecución de las líneas de acción trazadas en el presente Plan y el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024.

## **V. VINCULACIÓN**

El Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit (PDI), aprobado el 18 de febrero del 2022 y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con este documento rector de la presente Legislatura.

En definitiva, la legislación interna del Congreso prevé la importancia de las funciones que cada uno de estos órganos representativos desempeña, así como las formalidades, atribuciones y obligaciones bajo las cuales deberán regirse para su completa integración, coadyuvando en todo momento al pleno desarrollo y funcionamiento de este Poder Legislativo.



Dicho lo anterior, estos órganos representativos, deberán actuar en concordancia a la legislación interna del Congreso, es por ello, que su plan de trabajo debe estar en plena armonía con el Plan de Desarrollo Institucional, por ser este el *“documento rector en materia de planeación legislativa y administrativa, en el que se establecen los objetivos generales, las políticas, las estrategias, las líneas de acción y las bases a las que se sujetará el Congreso para el mejor desempeño de las atribuciones que le corresponden, en condiciones de calidad y eficacia.”*<sup>4</sup>

De ahí que dicho Plan tiende a establecer las prioridades, objetivos y metas que se pretende alcanzar durante el periodo constitucional de cada Legislatura, constituyéndose por tanto en el documento base del trabajo al que se sujetará este Congreso.

Por consiguiente, con el fin de considerar el procedimiento establecido y requisitos señalados en los artículos 118 y 119, de la Ley Orgánica, para elaborar, aprobar, actualizar y evaluar el Plan de Desarrollo Institucional, debe puntualizarse que el presente Plan de Trabajo se enfoca en el eje estratégico relativo a la agenda legislativa.

Por su parte, este Plan de Trabajo se vincula de manera directa e indirecta con los siguientes ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027<sup>5</sup>:

**Eje Rector 1:** Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad;

**Eje Transversal 1:** Gobierno Eficiente, Confiable e Incluyente; y

**Eje Transversal 2:** Igualdad e Inclusión.

---

<sup>4</sup> Artículo 117, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

<sup>5</sup>Ver: <https://iplanay.gob.mx/ped-21-27/>



Así mismo, se vincula directa e indirectamente con los tres ejes del Plan Nacional de Desarrollo<sup>6</sup> y se pueden identificar los siguientes Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030<sup>7</sup> con los que de la misma manera se vincula el presente Plan de Trabajo:

**Objetivo 8:** Trabajo decente y crecimiento económico;

**Objetivo 10:** Reducción de las desigualdades; y

**Objetivo 16:** Paz, justicia e instituciones sólidas.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Realizar el análisis de la totalidad de la normativa vigente para actualizarla en cuanto a nombres actuales de instituciones y dependencias, así como de la inclusión de lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio;
2. Analizar las iniciativas en estudio, dictaminar las iniciativas con viabilidad y archivar en términos del artículo 92 bis las que defina la mayoría de la Comisión;
3. Proponer el perfeccionamiento de la definición de las atribuciones de las Comisiones Legislativas para hacer una delimitación clara de su ámbito de competencia;

---

<sup>6</sup> Ver: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

<sup>7</sup> Ver: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>



4. Promover el debate parlamentario flexibilizando algunos criterios, pero haciendo eficiente el tiempo del pleno;
5. Analizar el ámbito de las competencias de la comisión y hacer los ajustes y actualizaciones que correspondan;
6. Impulsar eventos literarios, ponencias y disertaciones invitando a diferentes escritores u oradores, con la finalidad de promocionar la biblioteca del Congreso;
7. Realizar las gestiones necesarias para ampliar al acervo de la biblioteca del Congreso, de manera especial mediante donaciones privadas;
8. Impulsar la edición y publicación del al menos una publicación de un tema de interés general, preferentemente del quehacer parlamentario;
9. Impulsar los ajustes normativos necesarios para que en los dictámenes se realice, cuando exista referencia, un análisis conciso de derecho comparado;
10. Establecer criterios objetivos mediante los cuales la Secretaría General del Congreso asignará a las Comisiones Legislativas las iniciativas presentadas;
11. Realizar foros de análisis y de consulta, en conjunto con otras Comisiones Legislativas según corresponda, sobre los temas de actualidad de acuerdo con la agenda legislativa;
12. Promover la profesionalización, la evaluación del desempeño y estímulos del personal del Congreso del Estado;



- 13.** Impulsar programas de capacitación continua para el personal del Congreso, poniendo especial atención en las labores fundamentales del Poder Legislativo;
- 14.** Gestionar mecanismos de vinculación institucional con los tres órdenes de gobierno, congresos locales e instituciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio;
- 15.** Impulsar el fortalecimiento de la investigación legislativa como una labor fundamental de la legislatura, gestionando mayores herramientas a la Secretaría General del Congreso;
- 16.** Coadyuvar en la consolidación del Servicio Profesional de Carrera para los trabajadores del Congreso;
- 17.** Contribuir en el fortalecimiento los principios éticos, actitud de servicio y profesionalización del personal que realiza los trabajos de fiscalización y responsabilidades;
- 18.** Generar mecanismos de participación de las Comisiones Legislativas con la sociedad civil, que permitan mantener un ejercicio permanente de apertura y cercanía;
- 19.** Promover la mejora y actualización de la biblioteca virtual del Congreso, difundiendo en su caso su funcionamiento y los servicios que ofrece;
- 20.** Promover el diálogo constante con los poderes del Estado, Congresos Locales, Congreso de la Unión, instituciones gubernamentales y la sociedad civil, a efecto de establecer una agenda de trabajo común sobre temas de relevancia para la entidad;



21. Retomar mediante el trabajo coordinado, experiencias institucionales exitosas para incorporarlas al trabajo del Congreso, fomentando la participación ciudadana y vinculación institucional;
22. Legislar y fortalecer el sistema de responsabilidades políticas;
23. Fortalecer la legislación y mejorar las políticas de trabajo virtual en las diversas actividades legislativas del Congreso;
24. Fortalecer los procesos de designación de servidores y servidoras públicas bajo el principio de paridad de género;
25. Generar mecanismos de participación de las Comisiones Legislativas con la sociedad civil, que permitan mantener un ejercicio permanente de parlamento abierto
26. Promover mayor difusión del ejercicio de parlamento abierto con la finalidad de incrementar la participación ciudadana en las iniciativas que sean presentadas; y
27. Coadyuvar para fortalecer el marco jurídico que regula la fiscalización del recurso público.

## **VII. CRONOGRAMA**

A efecto de recabar opiniones sobre la adecuación de las leyes locales y su aplicación, la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias podrá convocar a reuniones, conferencias, foros de opinión y de consulta, a organismos públicos o privados y representantes de los demás sectores que guarden relación respecto a los temas que sean competencia de la comisión respectiva.



La programación de las reuniones, conferencias y foros, deberá ajustarse a lo siguiente:

- 1)** La Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión será la instancia competente para concertar los encuentros respectivos en coordinación con la Presidencia de la Comisión de Gobierno, contemplando la formalidad que amerite el caso y en un marco de respeto institucional.
- 2)** Preferentemente las reuniones deberán verificarse en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón", del recinto oficial que ocupa el H. Congreso del Estado. No obstante, podrán celebrarse reuniones en las instalaciones oficiales de las instituciones o dependencias que correspondan.
- 3)** Para efectos de que se elabore el calendario respectivo y los preparativos necesarios, la Presidencia de la Junta Directiva informará por escrito a la Secretaría General del Congreso, la concertación de determinado encuentro, con al menos 5 días hábiles de anticipación.
- 4)** Los encuentros que se convengan podrán contemplar el desahogo de los trabajos en comisiones unidas, cuando la naturaleza del tema así lo amerite.
- 5)** De las reuniones que se realicen deberá generarse una memoria, con el objeto de darle seguimiento a la información recabada y en su caso obtener un producto legislativo.



*Plan de Trabajo Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.*

Considerando los lineamientos generales vertidos con anterioridad, se proponen las siguientes actividades para dar cumplimiento con las líneas de acción de este Plan de Trabajo.

Actividad	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio del periodo legislativo																								
Periodo ordinario																								
Término de periodo ordinario																								
Periodo de receso																								
Reunión ordinaria de la Comisión																								
Aprobación del Plan de Trabajo <sup>8</sup>																								
Evaluación del Plan de Trabajo																								
Reunión con las áreas técnicas-administrativas del Congreso.																								
Reunión con Ayuntamientos.																								

Actividad	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio del periodo legislativo																								
Periodo ordinario																								
Término de periodo ordinario																								
Periodo de receso																								
Reunión ordinaria de la Comisión																								
Evaluación del Plan de Trabajo																								
Reunión con las áreas técnicas-administrativas del Congreso.																								
Reunión con Ayuntamientos.																								

<sup>8</sup> Aplicable solo en el primer año de ejercicio constitucional.





## **VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias dará seguimiento de las actividades expuestas en el presente Plan de Trabajo, para determinar el avance y logro de los objetivos aquí planteados, y con ello, contar con información pertinente para la acertada toma de decisiones.

De acuerdo con el marco jurídico del Congreso, para el control, seguimiento y evaluación del Plan, se podrán utilizar los indicadores que considere necesarios, de conformidad con los acuerdos que en su caso sean emitidos.

En ese sentido, resulta oportuno establecer las siguientes definiciones:

**Indicador:** Son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso, que permiten verificar o medir la cobertura de las demandas, la calidad de los productos y el impacto de la solución de la necesidad.

Es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen.

Podemos referir que se trata de un instrumento encaminado a medir el logro de los objetivos de los programas y un referente



para el seguimiento de los avances y la evaluación de los resultados obtenidos.

**Indicador de desempeño:** Es el instrumento que proporciona información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logro de una institución, programa, actividad o proyecto, en el marco de sus objetivos estratégicos y su misión.

Los indicadores de desempeño establecen una relación entre dos o más variables que al ser comparados con periodos anteriores o metas establecidas, permiten realizar inferencias sobre los avances y logros de las instituciones y/o programas.

Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión:

**a) indicadores estratégicos:** Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes de los programas y proyectos sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

**b) Indicadores de gestión:** Medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o medida se están logrando los objetivos estratégicos. De tal manera, se conoce como indicador de gestión al dato que refleja cuáles fueron las consecuencias de acciones tomadas en el pasado en el marco



de una organización. La idea es que estos indicadores sienten las bases para acciones a tomar en el presente y en el futuro.

Como podemos observar los indicadores constituyen herramientas de suma relevancia para dar el debido seguimiento y realizar la adecuada evaluación de los planes y programas al proporcionar información constante sobre el grado de cumplimiento de objetivos establecidos.

El seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo estará directamente relacionado con el de los Programas Operativos Anuales, el Presupuesto Basado en Resultados y el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la XXXIII Legislatura.

Los cambios en el desarrollo social, político y económico del Estado y del País, pueden ser factor de cambio en las líneas de acción planteadas por lo que se tomara principal atención a efecto de hacer las adecuaciones que se estimen pertinentes a efecto de que se cumplan con lo establecido en el presente documento. Derivado de lo anterior es que se pudiera estar en el supuesto de generarse un incremento de metas o la remoción a sólo líneas de acción de algunos temas que en este documento se plantean como susceptibles de tratar a la brevedad.

Algunos de los factores que deberán tomarse en consideración son los siguientes:










- a)** Los actores que intervienen en la actividad;
- b)** Capacidad institucional para cumplir con las líneas de acción;
- c)** Observar y fortalecer las posibles debilidades; e
- d)** Información y recursos disponibles.



En este sentido, se estima procedente llevar a cabo al término de cada periodo ordinario de sesiones, reunión de evaluación con el fin de determinar la continuidad del presente Plan de Trabajo o realizar las modificaciones, ajustes o actualizaciones que a criterio de los integrantes de la Comisión consideren pertinentes, conforme al artículo 57, fracción I del Reglamento Interior del Congreso.

**Dado** en Sala de Comisiones “Gral. Esteban Baca Calderón” Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Presidente			
 Dip. Sofía Bautista Zambrano Vicepresidenta			
 Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez Secretario			
 Dip. Aristeo Preciado Mayorga Vocal			
 Dip. Sergio González García Vocal	